



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1158-2016-UNAP
Iquitos, 27 de setiembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 035-2016-PRONABEC-18-UNAP, presentado el 20 de setiembre de 2016, por la coordinadora institucional alterna Beca 18 – UNAP, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 0919-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0919-2016-UNAP, de fecha 03 de agosto de 2016, se resuelve aprobar el Plan de Estudios Ciclo Cero de los ingresantes 2016 de beca 18, en el marco del convenio suscrito entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP);

Que, mediante Oficio de visto, doña Juanita de Fátima Tejada Gastelo, coordinadora institucional alterna Beca 18 – UNAP, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0919-2016-UNAP, precisando que el número correcto del dispositivo legal antes mencionado es el n.º 1141-2016-UNAP, del 20 de setiembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0919-2016-UNAP, del 03 de agosto de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

Resolución Rectoral n.º 0919-2016-UNAP, de fecha 03 de agosto de 2016

DEBE DECIR:

Resolución Rectoral n.º 1141-2016-UNAP, de fecha 20 de setiembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL